



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 022-2020/MDVR

Villa Rica, 14 de Diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en Sesión Ordinaria N° 023-2020, de fecha 14 de Diciembre del 2020.

VISTO

La propuesta de Ordenanza Municipal que establece el Derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones; tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 303-2014-MPO, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, publicado con fecha 12 de noviembre del 2014;

Que resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Villa Rica, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y distribución correspondiente al ejercicio 2021, fijándose en S/.7.57 (siete con 57/100 soles), el monto que deben abonar los contribuyente por dicho derecho, estableciéndose que los contribuyentes abonaran adicionalmente la suma de S/. 1.08 (uno con 08/100 soles) por cada HR-Hoja de Resumen, PU-Predio Urbano, PR-Predio Rústico y HLA-Hoja de Liquidación de Arbitrios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe, municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 022-2020/MDVR

ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Informe Técnico de Distribución de los Costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio fiscal 2021, como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijese en S/.7.57 (siete con 57/100 soles), el monto anual que deben abonar los contribuyente por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución correspondiente al ejercicio fiscal 2021, tratándose de una sola unidad predial.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente la suma de S/. 1.08 (uno con 08/100 soles) por cada Hoja de Resumen, PU-Predio Urbano, PR-Predio Rústico y HLA-Hoja de Liquidación de Arbitrios.



ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, asimismo, la información contenida en la presente Ordenanza se encontrara en la página Web de la Municipalidad Distrital de Villa Rica – www.munivillarica.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe, municipalidadistritalvillarica@gmail.com